

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 127

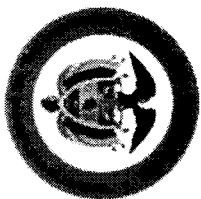
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240227301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEJANDRO BULES VELASQUEZ	MARIA CLAUDIA PEREZ PIEDRAHITA	ESTADO N° _____

FECHA: 19/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la p
cuatro (04) de agosto de dos mil veintisé
dictado dentro del proceso disciplinario
No. 050012502000202402273-01, segui
Alejandro Bules Velasquez, atentamenti
notificarle que a través de la misma se o
... PRIMERO: REVOCAR la decisión de pir
del 9 de diciembre del 2025 proferida p
Seccional de Disciplina Judicial de Antio
ordenó la terminación del proceso discif
en contra del abogado ALEJANDRO BUL
para que, en su lugar, se continúe con la
disciplinaria conforme a las razones exp
parte considerativa de esta providencia.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 127

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240227301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEJANDRO BUILES VELASQUEZ	MARIA CLAUDIA PEREZ PIEDRAHITA	ESTADO N° _____

FECHA: 19/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la p
cuatro (04) de agosto de dos mil veintisé
dictado dentro del proceso disciplinario
No. 050012502000202402273-01, segui
Alejandro Builes Velasquez, atentament
notificarle que a través de la misma se o
... PRIMERO: REVOCAR la decisión de prir
del 9 de diciembre del 2025 proferida p
Seccional de Disciplina Judicial de Antio
ordenó la terminación del proceso discip
en contra del abogado ALEJANDRO BUI
para que, en su lugar, se continúe con la
disciplinaria conforme a las razones exp
parte considerativa de esta providencia.

ÓN NACIONAL

rovidencia del
is (2026)
radicado bajo el
do contra el Dr.
e me permito
rdenó:
nera instancia
or Comisión
tuía, que
linario seguido
ES VELASQUEZ,
investigación
jestas en la
...

Fecha del Estado: 19/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 127

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
08001250200020230047201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DESIDERIO BONILLA LAMPREA	ALFONSO CADAVID QUINTERO APODERADO DE ARGOS SA	ESTADO N° _____ FECHA: 19/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISI
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en pro
fecha cuatro (04) de agosto de dos mil v
dictado dentro del proceso disciplinario
el No. 08001250200020230047201 seg
abogado Desiderio Bonilla Lamprea, por
formulada por el señor Alfonso Cadavid
Apoderado de ARGOS SA, atentamente l
notificarle que a través del mismo se orc
... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE le
anticipada del proceso disciplinario a fav
DESIDERIO BONILLA LAMPREA, en atenc
razones expuestas en la parte considera
presente providencia...

ÓN NACIONAL

videncia de
eintiseis (2026)
radicado bajo
ido contra
queja
Quintero
ne permito
fenó:
i terminación
or del abogado
ión a las
tiva de la

Fecha del Estado: 19/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 127

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230010600	Funcionarios de juzgamiento	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA-	ESTADO N° _____
				FECHA: 19/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISI
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto
agosto de dos mil veintiséis (2026), dicte
proceso disciplinario radicado bajo el Nc
110010802000202300106-00 seguido co
Mario García Ibatá en calidad de Magisti
Tribunal Superior de Florencia, queja for
oficio por el Consejo Seccional de la Judi
Caquetá, atentamente me permito notif
través del mismo se dispuso: ... Habíend
todas las pruebas decretadas en la etapa
ordinario, se declara cerrado el debate p
conformidad con lo establecido en el art
la Ley 1952 de 2019 adicionado por el ce
Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córi
común a los sujetos procesales por el té
(10) días para que presenten sus alegatc
...

ÓN NACIONAL

o del seis (6) de
do dentro del
,
ontra el Dr.
ado del
mulada de
catura de
icarle que a
ose practicado
a de juicio
probatorio, de
ículo 225E de
mon 44 de la
ase traslado
rmino de diez
is de conclusión

Fecha del Estado: 19/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 127

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230242601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS	DE OFICIO JUZGADO 33 PENAL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA	ESTADO N° _____

FECHA: 19/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la p
cuatro (04) de agosto de dos mil veintisé
dictado dentro del proceso disciplinario
No. 110012502000202302426-01, segui
German Orlando Fajardo Vargas, atenta
permiso notificarle que a través de la mi
... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión pro
Comisión Seccional de Disciplina Judicial
audiencia de pruebas y calificación provi
junio de 2026, frente a la negativa de lo
probatórios solicitados por el disciplinab
ORLANDO FAJARDO VARGAS, en lo que t
apelación, conforme con las razones exp
providencia....



ÓN NACIONAL

rovidencia del
is (2026)
radicado bajo el
do contra el Dr.
nente me
sma se ordenó:
ferida por la
de Bogotá en
sional del 16 de
; medios
le GERMÁN
fue materia de
uestas en esta

Fecha del Estado: 19/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 127

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

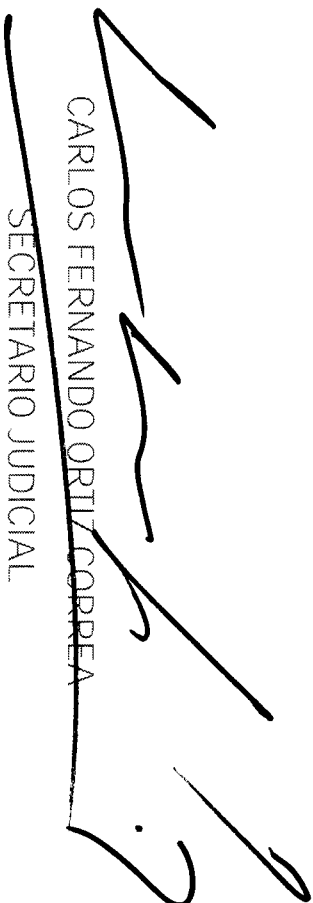
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: _____

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO: _____

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL

7

SIENDO LAS



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 7

FECHA: 19/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202402273-01, seguido contra el Dr. Alejandro Builes Velasquez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia del 9 de diciembre del 2025 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido en contra del abogado **ALEJANDRO BUILES VELASQUEZ**, para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Alejandro Builes Velasquez, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 7

FECHA: 19/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020230047201 seguido contra abogado Desiderio Bonilla Lamprea, queja formulada por el señor Alfonso Cadavid Quintero Apoderado de Argos S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado DESIDERIO BONILLA LAMPREA, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Desiderio Bonilla Lamprea y su defensor Franklin Efraín Mejía Julio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CÁRLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 7

FECHA: 19/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202302426-01, seguido contra el Dr. German Orlando Fajardo Vargas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional del 16 de junio de 2026, frente a la negativa de los medios probatorios solicitados por el disciplinable **GERMÁN ORLANDO FAJARDO VARGAS**, en lo que fue materia de apelación, conforme con las razones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. German Orlando Fajardo Vargas, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dra. Kelly Jhoana Mejía Archila, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 2 7

FECHA: 19/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

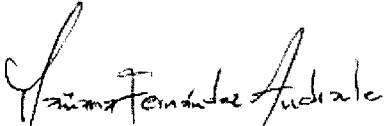
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300106-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... Habiéndose practicado todas las pruebas decretadas en la etapa de juicio ordinario, se declara cerrado el debate probatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el canon 44 de la Ley 2094 de 2021; en consecuencia, córrase traslado común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 121, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia y Nicolás Mauricio Varela Hernández como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


CÁRLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.